



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ON° 075 -2024-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay; 25 JUL. 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 2764-2024-GRAP/13/GRI de fecha 25/07/2024, Informe N° 711-2024-GRAP/GRI/SGED de fecha 25/07/2024, Informe N° 154-2024-GRAPGRI/SGED/ING.HETS de fecha 25/06/2024, Informe N° 284-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 25/07/2024, Informe Técnico N° 007-2024-GR.APURIMAC/GG/ORFEI/CIS/ACG de fecha 25/07/2024, Memorando N° 2761-2024-grap/gri-13 de fecha 24/07/2024, Informe N° 015-2024-GRAP/GRI/SGED/GKDLCM de fecha 24/07/2024, Carta N° 0011-2024-CONSMIN S.A.C/EVA/ELV de fecha 24/07/2024, Informe N° 06-2024-CONSMIN S.A.C/ECF de fecha 24/07/2024, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;**

Que, en principio, debe indicarse que la **Administración Pública** rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;**

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° **“Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;**

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que **“El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, **“Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación,**

Página 1 de 23







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI” y según numeral 29.2 “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 31/01/2019 se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los presupuestos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente, disponiéndose en el numeral 32.3, lo siguiente: “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”. Y en su numeral 32.4, se indica que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.”;

Que, en la misma normativa en el Artículo 32, numeral 32.4 dispone que, “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de conformidad a nuestra Directiva interna del Gobierno Regional de Apurímac, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, se infiere en su apartado numeral “8.3.1.4.3 Elaboración de ET y/o DE” estipula lo siguiente: “Se encuentra a cargo de las UEI, a través de sus unidades orgánicas de estudios definitivos, o las que hagan sus veces, siendo responsable de determinar la modalidad de ejecución. Pudiendo ejecutarse por las siguientes modalidades: a. Administración Directa (AD); y b) Administración Indirecta (Contrata) - Cuando es elaborado por un consultor de obras (PROYECTISTA), de la especialidad o especialidades que correspondan según a la tipología y/o complejidad del ET o DE, y debe contar con el registro de consultor de obra conforme lo establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado. El consultor (PROYECTISTA) es responsable, respecto a la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en los bienes o servicios ofertados, con un plazo no menor de uno (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Así mismo, es responsable de subsanar los daños o consecuencias económicas derivadas de deficiencias del ET o DE, por el plazo establecido en el numeral 4.2.1, por lo que su responsabilidad no se extingue con la aprobación, sino que se prolonga a fin de atender los requerimientos que la UEI le formule durante la ejecución física. y numeral “8.3.1.4.4 Evaluación del ET y/o DE, Literal b) Administración Indirecta (Contrata): En este caso la SGED o la que haga sus veces de cada UEI, podrá realizar el requerimiento del servicio de consultoría para la evaluación de ET y/o DE, conforme la normativa de contrataciones del estado;

Que, mediante el artículo 8° numeral 1 (segundo párrafo) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023; se Delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad y atribución de Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se infiere el ACTA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, de fecha 24/07/2024, donde el Comité Evaluador procede a la revisión y evaluación del Expediente Técnico definitivo, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CON CUI N° 2560471, del cual podemos inferir y extraer técnicamente lo siguiente:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

0 075

## ACTA DE EVALUACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO.

Siendo las 8:00 horas, del día miércoles 24 de julio del 2024, en la instalaciones del consultor de la evaluación CORPORACION CONSMIN S.A.C. se reunieron los miembros del EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR. Profesionales que conforman parte del consultor de evaluación, encargados de evaluar el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"** con CUI N° 2560471.

EL EQUIPO TECNICO :

<b>Jefe de Proyecto</b>	Jorge Pavel Rodríguez Jordán
Profesión	Arquitecto
DNI	23823785
Registro Profesional N°	CAP. N°1292
<b>Especialista de Estructuras</b>	SAMUEL MIRANDA FARFAN
Profesión	Ing. Civil
DNI	23916727
Registro Profesional N°	CIP. N°43428
<b>Especialista de Arquitectura</b>	Jorge Pavel Rodríguez Jordán
Profesión	Arquitecto
DNI	23823785
Registro Profesional N°	CAP. N°1292
<b>Especialista de Instalaciones Eléctricas</b>	ARTURO JAVIER PAREJA SORIA
Profesión	Ing. Electricista
DNI	44387781
Registro Profesional N°	CIP. 251866
<b>Especialista de Instalaciones Sanitarias</b>	OROSCO HUAYANA, Marco Antonio
Profesión	Ing. Civil
DNI	76661133
Registro Profesional N°	CIP. N°268314
<b>Especialista de Instalaciones Especiales, Voz y Data</b>	DAVID VALERIANO LEONARDO
Profesión	Ing. Electronico
DNI	41431946
Registro Profesional N°	CIP. 152067
<b>Proyectista de Estructuras Mecánicas y Metálicas</b>	PERCY SAMUEL RIVERA LINARES
Profesión	Ing. Mecánico -electricista
DNI	6596763
Registro Profesional N°	CIP. 25526
<b>Proyectista en Costos y Presupuestos</b>	DEYCI PILAR BARRIENTOS AYALA
Profesión	Ing. Civil
DNI	42946860
Registro Profesional N°	CIP. N°195528
<b>Proyectista Equipamiento y Mobiliario.</b>	CALEB CALLE ALTAMIRANO
Profesión	Ing. Electronico
DNI	42352131
Registro Profesional N°	CIP. N° 173342

El equipo técnico evaluador, forma parte del consultor de la evaluación, al haber obtenido la buena pro de la adjudicación directa con ORDEN DE SERVICIO N° 003075

Página 3 de 23







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**I. ASPECTOS GENERALES**

Nombre del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2560471.

DESCRIPCION	COSTO
Perfil técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".	S/ 33,252,114.88
expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".	S/ 49,957,093.33

**II. LA EVALUACION.**

Se realizo la correspondiente visita de campo compatibilizando los planos con la infraestructura propuestas, determinado que cumple con los requisitos para su respectiva aprobación, en todas sus especialidades.

**III. CONCLUSION**

El presente expediente "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2560471. Presenta toda la documntacion necesaria para su respectiva aprobacion, por lo que los especialista acarago de la evaluacion tecnica dan por concluido las especialidades y aprobado, el presente expediente tecnico y firman en señal de conformidad, en la presente acta de evaluacion.



*C/FE/TA*







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

0 075

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se infiere la Carta N° 0011-2024-CONSMIN. SAC/ELV de fecha 24/07/2024, signado mediante SIGE N° 00020062 - emitida por Elvis Coaquira Flores - Representante Legal, de CORPORACIÓN CONSMIN S.A.C, quien BRINDA EL SERVICIO DE CONSULTORIA para efectos de la evaluación y/o Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", el mismo que es remitida al Gerente Regional de Infraestructura, Informe Técnico de Aprobación - materializada en el Informe N° 06-2024-CONSMIN S.A.C/ECF -, ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y demás consideraciones adscritas en el citado documento, del cual podemos inferir en lo siguiente;

## 6.a.3. RESULTADOS DE LA EVALUACION

### A. ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS

ANEXOS - INFORME N°012 -2024- PRL-INSTALACIONES MECANICAS

### B. ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA

ANEXOS - INFORME N° 21-2024-GR APURIMAC -PRJO

### C. ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIA.

ANEXOS - CARTA N° 002/2024/MAOH/CS TALAVERA

### D. ESPECIALIDAD INSTALACIONES ELECTRICAS.

ANEXOS - CARTA N° 004/2024/DPBA-EMCP

### E. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES MECANICAS.

ANEXOS - CARTA N° 005/2024/DPBA-EMCP

### F. ESPECIALIDAD EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.

ANEXOS - INFORME N° 006/2023/ -C.S. TALAVERA

### G. ESPECIALIDAD EN TELECOMUNICACIONES

ANEXOS - INFORME N° 005/2024/ -C.S. TALAVERA

### H. ESPECIALIDAD EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

ANEXOS - CARTA N° 004/2024/DPBA-EMCP



narfo







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## VII. RESPONSABLES DE LA ELABORACION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		RESPONSABLES DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
<b>Coordinador de Proyecto</b>	HENRY EBILTON TELLO SALAS	<b>Jefe de Proyecto</b>	Jorge Pavel Rodríguez Jordán
8.1.1 Profesión	Ing. Civil	8.1.1 Profesión	Arquitecto
8.1.2 DNI	42080597	8.1.2 DNI	23823785
8.1.3 Registro Profesional N°	CIP. N°166856	8.1.3 Registro Profesional N°	CAP. N°1292
<b>Proyectista de Estructuras</b>	HENRY EBILTON TELLO SALAS	<b>Especialista de Estructuras</b>	SAMUEL MIRANDA FARFAN
8.2.1 Profesión	Ing. Civil	8.2.1 Profesión	Ing. Civil
8.2.2 DNI	42080597	8.2.2 DNI	23916727
8.2.3 Registro Profesional N°	CIP. N°166856	8.2.3 Registro Profesional N°	CIP. N°43428
<b>Proyectista de Arquitectura</b>	ERIK DAVALOS JUÁREZ	<b>Especialista de Arquitectura</b>	Jorge Pavel Rodríguez Jordán
8.3.1 Profesión	Arquitecto	8.3.1 Profesión	Arquitecto
8.3.2 DNI	70395561	8.3.2 DNI	23823785
8.3.3 Registro Profesional N°	CAP. N°18673	8.3.3 Registro Profesional N°	CAP. N°1292
<b>Proyectista de Instalaciones Eléctricas</b>	JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ	<b>Especialista de Instalaciones Eléctricas</b>	ARTURO JAVIER PAREJA SORIA
8.4.1 Profesión	Ing. Electricista	8.4.1 Profesión	Ing. Electricista
8.4.2 DNI	40382973	8.4.2 DNI	44387781
8.4.3 Registro Profesional N°	CIP. 118064	8.4.3 Registro Profesional N°	CIP. 251866
<b>Proyectista de Instalaciones Sanitarias</b>	ROBERT HUAMÁN GRANDE	<b>Especialista de Instalaciones Sanitarias</b>	OROSCO HUAYANA, Marco Antonio
8.5.1 Profesión	Ing. Civil	8.5.1 Profesión	Ing. Civil
8.5.2 DNI	31045413	8.5.2 DNI	76661133
8.5.3 Registro Profesional N°	CIP. N°159120	8.5.3 Registro Profesional N°	CIP. N°268314
<b>Proyectista de Instalaciones Especiales, Voz y Datos</b>	YEBER MEDINA COLLAVINO	<b>Especialista de Instalaciones Especiales, Voz y Datos</b>	DAVID VALERIANO LEONARDO
8.6.1 Profesión	Ing. de Sistemas e Informática	8.6.1 Profesión	Ing. Electronica
8.6.2 DNI	40939673	8.6.2 DNI	41431946
8.6.3 Registro Profesional N°	CIP. 146606	8.6.3 Registro Profesional N°	CIP. 152067
<b>Proyectista de Estructuras Mecánicas y Metálicas</b>	JESUS ANDERSON MARQUEZ PANAGUA	<b>Proyectista de Estructuras Mecánicas y Metálicas</b>	PERCY SAMUEL RIVERA LINARES
8.7.1 Profesión	Ing. Mecanico	8.7.1 Profesión	Ing. Mecanico-electricista
8.7.2 DNI	44482025	8.7.2 DNI	6596763
8.7.3 Registro Profesional N°	CIP. 142115	8.7.3 Registro Profesional N°	CIP. 25526
<b>Proyectista en Costos y Presupuestos</b>	ALBERS VILCA BECERRA	<b>Proyectista en Costos y Presupuestos</b>	DEYCI PILAR BARRIENTOS AYALA
8.1.1 Profesión	Ing. Civil	8.1.1 Profesión	Ing. Civil
8.1.2 DNI	45134146	8.1.2 DNI	42946860
8.1.3 Registro Profesional N°	CIP. N°166147	8.1.3 Registro Profesional N°	CIP. N°195528
<b>Proyectista Equipamiento y Mobiliario.</b>	HENRY AGUIRRE ALCA	<b>Proyectista Equipamiento y Mobiliario.</b>	CALEB CALLE ALTAMIRANO
8.9.1 Profesión	Lic. En Odontología	8.9.1 Profesión	Ing. Electronica
8.9.2 DNI	44929873	8.9.2 DNI	42352131
8.9.3 Registro Profesional N°	48766	8.9.3 Registro Profesional N°	CIP. N° 173342







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

n 075

## VIII. MODALIDAD DE EJECUCION



### Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Estudios Definitivos



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MEMORANDUM Nº 314 - 2024 - GRAP/GRI-SGED

AL : ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS  
COORDINADOR DE PROYECTO

ASUNTO : SE DISPONE REALIZAR LA MODALIDAD DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE  
TECNICO DEL PROYECTO DE CUI Nº2560471 POR ADMINISTRACION  
INDIRECTA – CONTRATA.

REF. : INFORME Nº 132-2024-GRA/GRI-SGED/ING.HETS

FECHA : Abancay, 19 de Junio del 20234

Mediante el presente, en atención al documento de la referencia, se dispone realizar la modalidad de ejecución del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE SALUD TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI Nº2560471, por Administración Indirecta - Contrata, tal cual está considerado en el perfil viable.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*Ing. Antonio Barbez Escalante*  
CIP: 181863  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

*[Handwritten signature]*  
Ing. Antonio Barbez Escalante  
CIP: 181863

Según el memorándum nº 314-2024 - GRAP /13/GRI,

determina que la ejecución será **POR ADMINISTRACION INDIRECTA DIRECTA.**







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**IX. PRSUPUESTO DE OBRA**



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Gerencia Regional de Infraestructura**  
**Sub gerencia de Estudios Definitivos**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**  
**CENTRO DE SALUD DE TALAVERA**

UBICACIÓN: TALAVERA - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC  
MODALIDAD: ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA  
MONTO DEL COSTO DIRECTO: **S/. 26,822,998.50**

**RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS**

1.00 CENTRO DE SALUD TALAVERA		COSTO
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		S/. 633,732.75
ESTRUCTURAS		S/. 11,694,622.97
ARQUITECTURA		S/. 6,194,834.96
INSTALACIONES SANITARIAS		S/. 2,205,998.92
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/. 1,457,241.56
INSTALACIONES MECÁNICAS		S/. 1,999,229.49
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		S/. 2,477,513.39
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 159,824.46
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 26,822,998.50</b>
GASTOS GENERALES	8.86%	S/. 2,376,567.72
UTILIDAD	7.00%	S/. 1,877,609.90
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 31,077,176.12</b>
I.G.V.	18.00%	S/. 5,593,891.70
<b>SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>		<b>S/. 36,671,067.82</b>
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO		S/. 9,178,072.21
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 45,849,140.03</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO	0.25%	S/. 116,226.76
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.51%	S/. 690,538.34
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0.21%	S/. 95,543.98
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.48%	S/. 676,588.24
CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	0.54%	S/. 247,287.37
PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	0.08%	S/. 35,132.77
SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN	1.06%	S/. 486,216.97
CONTINGENCIA	2.26%	S/. 1,033,901.78
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/. 49,230,576.23</b>
CONTROL CONCURRENTE	1.48%	S/. 726,517.10
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 49,957,093.33</b>

**SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 33/100 SOLES**



Leonario  
NICO  
067

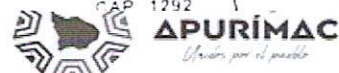
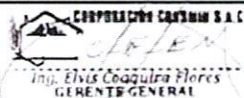


Alfonso  
D. ELECTRONICO  
73342

FRAN  
VIL  
JIAS



Orlando Huamani  
Asesor Civil  
N° 28851



W  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
083 - 321022





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



0 075



**CORPORACION CONSMIN S.A.C.**

CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MINERÍA

**X. TIEMPO DE EJECUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

**TIEMPO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será de **18 meses**.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.  
 Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta - Contrata.

**XI. VARIACION DE COSTOS / ANALISIS DE LA VARIACION DEL COSTO PERFIL, EXPEDIENTE TECNICO APROBADO**

**VARIACION DE COSTOS ANALISIS DE LA VARIACION DEL COSTO PERFIL, EXPEDIENTE TECNICO APROBADO**

DESCRIPCION	COSTO
Perfil técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".	S/ 33,252,114.88
expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".	S/ 49,957,093.33
<b>VARIACION DE COSTO.</b>	<b>S/ 16,704,978.45</b>
son Dieciséis millones setecientos cuatro mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y cinco SOLES	

**XII. RIESGOS ADVERTIDOS Y SOLUCION ES PLANTEADAS.**

No se cuenta con la certificación ambiental que es el instrumento previo que todo proyecto de inversión debe elaborar antes de ser ejecutado, previendo los impactos ambientales negativos significativos que podría generar. Equivale a la hoja de ruta del proyecto, donde están contenidos los requisitos y obligaciones del titular, así como las actividades que deberá llevar a cabo para remediar los impactos negativos según la normativa vigente (La Ley N° 27446).



**Meriano Leonardo**  
 ASESORIA JURIDICA  
 ELECTRONICO  
 CIP N° 152067

**SAMUEL MIRANDA PAEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 45827  
 Mgr. ESTRUCTURAS







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**CORPORACION CONSMIN S.A.C.**  
*CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MINERÍA*

**XIII. CONCLUSIONES**

El presente proyecto se encuentra completo, por lo cual permite una correcta evaluación del proyecto

Visto la evaluación se concluye que el Expediente técnico del PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE SALUD TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI 2560471” se encuentra **APROBADO**. Con tiempo de ejecución de **18 MESES** y un **PRESUPUESTO DE S/ 49 957 093.33** (cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil noventa y tres con 33/00 soles)

(...)

Ello bajo el sustento técnico y demás consideraciones que cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 015-2024-GRAP/GRI-SGED/GKDLCM de fecha 24/07/2024, el Ing. Gregz Kerensky De La Colina Mencia – Profesional Especializado de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Informe de Consistencia del Proyecto en cuestión, con CUI N° 2560471, del cual podemos inferir y extraer técnicamente lo siguiente:

(...)

**4. ANALISIS DETALLADO DEL COSTO DE INVERSION**

**4.1. GESTIÓN DEL PROYECTO**

En el PI viable no se consideró los gastos de gestión del proyecto la suma de S/ 0.00. En el expediente técnico se consideró un incremento a un costo total de S/. 116,226.76 soles, es imprescindible considerarlo a razón de que la gestión de proyectos implica coordinar y gestionar en la GRI el proyecto en cada ciclo de vida del mismo hasta finalizarlo, por lo que se justifica el cuadro de desagregado siguiente.

Cuadro N°13: RESUMEN DE COSTOS GESTIÓN DEL PROYECTO.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 0.00	S/. 116,226.76	S/. 116,226.76	100.00%

**4.2. EXPEDIENTE TÉCNICO**







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En el PI viable se considera un monto de S/. 356,232.41 soles, en Expediente Técnico se tiene un Incremento de S/ 320,355.83 soles, Donde se justifica con el cuadro de desagregado, teniendo una variación que representa el 89.93 %, haciendo un total de S/ 676,588.24 soles,

Cuadro N°14: RESUMEN DE COSTOS EXPEDIENTE TÉCNICO.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGUN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 356,232.51	S/ 676,588.24	S/ 320,355.83	89.93 %

#### 4.3. SUPERVISIÓN

En el PI viable se considera un costo total de S/ 440,022.72 soles. En el expediente técnico se incrementa a un costo total de S/ 690,538.34 soles. Donde se justifica con el cuadro de desagregado, de acuerdo a la necesidad requerida durante la ejecución de la obra, los profesionales especialistas de cada especialidad. Por lo que se incrementa el costo de supervisión de acuerdo el cuadro siguiente.

CUADRO N°15: RESUMEN DE COSTOS SUPERVISIÓN

RUBROS	PRESUPUESTO SEGUN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
SUPERVISIÓN	440,022.93	690,538.34	S/ 250,515.41	56.93%

#### 4.4. LIQUIDACIÓN

En el PI viable se considera en este componente un costo total de S/ 50,061.72 soles. En el expediente técnico se incrementa a un costo total de S/ 95,543.98 soles, debido a la actualización de los honorarios de los profesionales el mismo que se encuentra en el desagregado, teniendo en cuenta el presupuesto total y el plazo de ejecución de la obra, y debido a que este tipo de obras tienen ampliaciones presupuestales y de plazo por asignación presupuestal.

Cuadro N°16: RESUMEN DE COSTOS LIQUIDACIÓN

RUBROS	PRESUPUESTO SEGUN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
LIQUIDACIÓN	S/ 50,061.06	S/ 95,543.98	S/ 45,482.26	90.85 %

#### 4.5. CONTROL CONCURRENTE.

En el Perfil se consideró el costo correspondiente al control concurrente debido a que el perfil fue elaborado el año 2023. Sin embargo, de acuerdo a la Artículo 14. Medida en materia del monto de las transferencias para las intervenciones de control gubernamental y el fortalecimiento institucional

14.1. Se establece que el monto a transferir durante Año Fiscal 2024, para la aplicación de las transferencias financieras a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde únicamente al cinco décimas por ciento (0.5%) del valor mínimo entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto programado de ejecución para el año fiscal de acuerdo con el registro del Formato 12-B de la inversión materia de la transferencia. Los recursos transferidos mediante transferencias financieras son utilizados, exclusivamente, para las acciones de control concurrente de las inversiones para las cuales se transfieren dichos recursos.

14.2. Los saldos de balance del año 2023 no incorporados en el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República a la fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia, originados por el cumplimiento de la Ley N° 31358, revierten al Tesoro Público, conforme a las normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería., en el Expediente Técnico se consideró un monto de S/ 726,517.10 soles

Cuadro N°13: RESUMEN DE COSTOS CONTROL CONCURRENTE

RUBROS	PRESUPUESTO SEGUN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
CONTROL CONCURRENTE	S/ 652,002.25	S/ 726,517.10	S/ 74,514.85	11.43%

#### 5. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO-COMPARATIVO PERFIL VS EXPEDIENTE TÉCNICO

Se anexa en el documento - CUADRO COMPARATIVO.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
-------------	--------------------------------	--------------------------	-----------	----------------







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	S/ 23,412,765.80	S./38,191,186.57	S/ 14,778,420.77	63.12%
SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO	S/ 8,127,989.77	S./9,178,072.21	S/ 1,050,082.44	12.92%
SUFICIENTE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS	S/ 189,790.00	S./ 247,287.37	S/ 57,497.37	30.30%
SUFICIENTE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD	S/ 23,250.00	S./ 35,132.77	S/ 11,882.77	51.11%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 31,753,795.57</b>	<b>S./47,651,678.92</b>	<b>S/ 15,897,883.35</b>	<b>50.07 %</b>
<b>GESTIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S./ 116,226.76</b>	<b>S/ 116,226.76</b>	<b>100.00 %</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 356,232.41	S./ 676,588.24	S/ 320,355.83	89.93 %
SUPERVISIÓN	S/ 440,022.93	S./ 690,538.34	S/ 250,515.41	56.93%
LIQUIDACIÓN	S/ 50,061.72	S./ 95,543.98	S/ 45,482.26	90.85%
CONTROL CONCURRENTE	S/ 652,002.25	S./ 726,517.10	S/ 74,514.85	11.43%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,498,319.31</b>	<b>S/ 2,305,414.41</b>	<b>S/ 807,095.10</b>	<b>53.87 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 33,252,114.88</b>	<b>S/ 49,957,093.33</b>	<b>S/ 16,704,978.45</b>	<b>50.24 %</b>

#### 4. CONCLUSIONES

- Se ha determinado la variación de costos del Expediente técnico con referencia al perfil técnico viabilizado y aprobado el 06 febrero del 2023, el cual se visualiza en el siguiente cuadro:

MONTO SEGÚN PIP VIABLE	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
S/ 33,252,114.88	S/ 46,957,093.33	S/ 16,704,978.45	50.24 %

- El expediente técnico fue elaborado conforme a los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normativas sectoriales y participaron profesionales según su especialidad. Se tiene un planeamiento arquitectónico basado en las normas de Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención". En la especialidad de estructuras, fue diseñado mediante un sistema de muros estructurales para brindarle seguridad al personal y ocupantes que se encuentren en el interior de la infraestructura ante un probable sismo. En la especialidad de instalaciones sanitarias los diseños se basan según la norma IS.010. En la especialidad de instalaciones eléctricas las normas que rigen para el diseño son las normas técnicas del código Nacional de Electricidad – suministro, Código Nacional de Electricidad – utilización entre otras. Asimismo, se implementó las instalaciones de telecomunicaciones, instalaciones mecánicas, equipamiento y mobiliario y mitigación ambiental de acuerdo a las normas que les compete a cada uno respectivamente.

#### 5. RECOMENDACIONES

- Recomendamos a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, aprobar el presente informe de consistencia con la finalidad de continuar con los procedimientos regulares para así permitir la ejecución física del proyecto, siendo esta de interés regional que conlleva al desarrollo de las poblaciones beneficiarias.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especialidad consideración y estima personal. (..) **Ello bajo el sustento técnico y demás consideraciones que cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 707-2024-GRAP/GRI/SGED de fecha 24/07/2024, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Antonio Ibañez Escalante – remite a la Gerencia Regional de Infraestructura - Informe Técnico de Consistencia – Formato N° 08-A para su revisión y/o Aprobación de la Consistencia, para efectos de ser remitida a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversión – OREFI, para su revisión y/o Aprobación de la Consistencia;

Que, mediante Memorando N° 2761-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 24/07/2024, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez, emplaza al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones OREFI – remitiendo el Formato 08-A-A actualizado para su revisión y/o aprobación de la Consistencia;

Página 12 de 23







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



075

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2024-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS/ACG de fecha 25/07/2024, la Econ. Carina Incabueno Suyo, remite al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, el Informe Técnico

### 3. Evaluación Económica

El análisis de la variación presupuestal muestra que el Expediente Técnico cuenta con un incremento de 16,630,463.60 soles, que representa un incremento del 51.01% respecto al monto del perfil viable.

PI VIABLE		ESTUDIO DEFINITIVO		IMPACTO EN EL MONTO DE INVERSION (S/.)
Descripción	Costo a precios de mercado (S/.)	Descripción	Costo a precios de mercado (S/.)	
UNIDADES DE SERVICIO	18,261,447.36	OBRAS PROVISIONALES	633,732.75	
		ESTRUCTURAS	11,694,622.97	
		ARQUITECTURA	6,194,834.96	
		INSTALACIONES SANITARIAS	2,205,998.92	
		INSTALACIONES ELECTRICAS	1,457,241.56	
		INSTALACIONES MECANICAS	1,999,229.49	
		INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	2,477,513.39	
		MITIGACION AMBIENTAL	159,824.46	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>18,261,447.36</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>26,822,998.50</b>	<b>8,561,551.14</b>
Gastos Generales (4%)	666,807.23	Gastos Generales (8.86%)	2,376,567.72	
Utilidad (5% del C.D.)	913,072.37	Utilidad (7%)	1,877,609.90	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>19,841,326.95</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>31,077,176.12</b>	
I.G.V. (18%)	3,571,438.85	I.G.V. (18%)	5,593,891.70	
Sub Total-Obras Civiles	23,412,765.80	Sub Total-Obras Civiles	36,671,067.82	
Equipamiento (Incluye IGV)	8,127,989.77	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	9,178,072.21	
Equipamiento	8,127,989.77	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	9,178,072.21	
Intangibles (Incluye IGV)	1,059,357.06	Intangibles (Incluye IGV)	3,381,436.20	
		GESTION DEL PROYECTO	116,226.76	
Expediente Técnico de Obra y Equipamiento	275,175.21	EXPEDIENTE TECNICO	676,588.24	
Supervisión de Expediente Técnico	65,107.20	CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	247,287.37	
Expediente Técnico de Capacitación	15,950.00	PROMOCION, DIFUSION Y SENSIBILIZACION	35,132.77	
Capacitación, al personal asistencial y administrativo	189,790.00	GASTOS DE SUPERVISION	690,538.34	
Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud	23,250.00	LIQUIDACION DEL PROYECTO	95,543.98	
Supervisión de Obra y Equipamiento	440,022.93	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	486,216.97	
Liquidación de Obra y Equipamiento	50,061.72	CONTINGENCIA	1,033,901.78	
<b>MONTO DE INVERSION TOTAL S/</b>	<b>32,600,112.63</b>	<b>MONTO DE INVERSION S/</b>	<b>49,230,576.23</b>	<b>16,630,463.60</b>
CONTROL CONCURRENTE CONTRALORIA 2%CT	652,002.25	CONTROL CONCURRENTE CONTRALORIA 1.48%CT	726,517.10	
	33,252,114.88	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>49,957,093.33</b>	<b>16,704,978.44</b>

Los indicadores de la evaluación social son los siguientes:

Tipo	Criterio de elección**	Formulación y Evaluación		Fase de Ejecución	
		PI viable		Antes de ET o DE	Con ET
Costo / Beneficio*	Valor Actual Neto (VAN)				
	Tasa Interna de Retorno (TIR)				
	Valor Anual Equivalente (VAE)				
Costo / Eficiencia*	Valor Actual de los Costos (VAC)	97,904,123.60		97,904,123.60	
	Costo Anual Equivalente (CAE)				
	Costo por capacidad de producción	21.70		21.70	
	Costo por beneficiario directo	26.28		26.28	

con la revisión, evaluación, y aprobación de la Consistencia de la Concepción Técnica y Dimensionamiento del PI 2560471, del cual podemos extraer lo siguiente:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 Conclusiones

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del Estudio de Pre Inversión.
- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que solo se tuvo variación de metrados, de acuerdo al siguiente cuadro.
- Se presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto:

CUADRO 15: Comparativo Perfil vs Expediente Técnico - Metros.

UPSS	ZONA	AMBIENTES	NTS N°113- MINSADGEM R.M. N°045-2015/MINSA			PRE INVERSION PERFIL			INVERSION EXPEDIENTE TÉCNICO			DIFERENCIA	SUSTENTO	
			CANTIDAD	PARCIAL (m <sup>2</sup> )	TOTAL (m <sup>2</sup> )	CANTIDAD	PARCIAL (m <sup>2</sup> )	TOTAL (m <sup>2</sup> )	CANTIDAD	PARCIAL (m <sup>2</sup> )	TOTAL (m <sup>2</sup> )			
UPSS CONSULTA EXTERNA	AMBIENTES PRESTACIONALES	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1	13.50	13.50	1	13.91	13.91	1	15.50	15.50	1.59	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MINSADGEM - R.M. N°045-2015/MINSA	
		CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.50	13.50	1	12.77	12.77	1	15.22	15.22	2.45	Debido a la modulación del planteamiento arquitectónico y respetando el ancho cívico de los consultorios externos que será de 5m libres entre muros según la NTS N°113- MINSADGEM - R.M. N°045-2015/MINSA - ITEM 6.4.1.3 Numeral (A) AMBIENTES PRESTACIONALES el área del ambiente incrementa	
		CONSULTORIO GINECO-OBSTETRICIA - 1 Lavatorio / 1 Inodoro / 1 ducha tipo teléfono	1	17.00	17.00	1	17.11	17.11	1	18.50	18.50	1.39	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MINSADGEM - R.M. N°045-2015/MINSA	
		CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR	1	13.50	13.50	1	12.62	12.62	1	14.45	14.45	1.33	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MINSADGEM - R.M. N°045-2015/MINSA	
		TELECONSULTORIO	1	15.00	15.00	1	16.00	16.00	1	25.12	25.12	9.12		
		CONSULTORIO CREO (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	1	17.00	17.00	2	32.36	64.72	4	17.43	69.72	5.00	Se incrementa área a razón de obtener una disposición funcional del mobiliario y equipamiento del ambiente.	
		SALA DE INMUNIZACIONES	1	15.00	15.00	1	14.45	14.45	2	16.10	32.20	17.74	Se incrementa área a razón de obtener una disposición funcional del mobiliario y equipamiento del ambiente.	
		SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA - 1 Lavatorio baby / 1 Inodoro baby / 1 cambiador de pañales	1	24.00	24.00	1	24.00	24.00	1	34.77	34.77	10.77	Se incrementa área a razón de obtener una disposición funcional del mobiliario y equipamiento del ambiente.	
		CONSERVIA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA	1	13.50	13.50	1	13.66	13.66	1	15.22	15.22	1.36		
		PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC					1	13.42	13.42		15.00	15.00	1.36	TIENE SU PROPIA AREA
		ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSERVIA DEL ADOLESCENTE	1	13.50	13.50	1	12.71	12.71	1	20.67	20.67	7.96	Debido a la modulación del planteamiento arquitectónico	
		ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSERVIA DEL ADULTO MAYOR - 1 Lavatorio / 1 Inodoro / 1 VESTIDOR	1	17.00	17.00		1	16.94	16.94	1	19.00	19.00	2.06	Se incrementa el área debido a la modulación del planteamiento arquitectónico
		CONSERVIA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1	13.50	13.50					1	17.36	0.00	0.00	
		CONSERVIA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER	1	13.50	13.50	1	13.31	13.31	1	15.70	15.70	2.29	Debido a la modulación del planteamiento arquitectónico	
		CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	1	15.00	15.00	1	15.27	15.27	3	17.79	53.37	38.10	Se ha ampliado más consultorios mediante el Oficio N°006-2023-GR-APURIMAC-GG/ORFEI/0000000/Oficio N°090-23-DG-DIRESA/APURIMAC	
		CONTROL PRENATAL (INC. CONTROL PUERPERAL) - 1 Lavatorio / 1 Inodoro	1	17.00	17.00	1	16.92	16.92	2	21.80	43.60	26.68	Se ha ampliado más consultorios mediante el Oficio N°006-2023-GR-APURIMAC-GG/ORFEI/0000000/Oficio N°090-23-DG-DIRESA/APURIMAC	
		PLANIFICACION FAMILIAR	1	13.50	13.50	1	12.15	12.15	1	17.50	17.50	5.35		
		PSICOPROFILAXIS + SESI	1	36.00	36.00	1	35.47	35.47	1	35.20	35.20	-0.27	Se incrementa el área debido a la modulación del planteamiento arquitectónico	
		CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL	1	14.00	14.00	1	18.12	18.12	1	23.50	23.50	9.38	Disminuye área por lo indicado en la R.M.N. 094-2017-MINSA Modificadora de la NTS N° 113 - R.M. N°045-2015/MINSA	
		CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA G. CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL - inc. toma de rayos X oral-6 m <sup>2</sup>	1	23.00	23.00	1	23.05	23.05	1	25.90	25.90	2.85	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MINSADGEM - R.M. N°045-2015/MINSA	
CONSULTORIO DE NUTRICION	1	13.50	13.50	1	13.50	13.50	2	18.66	37.32	23.82	Se ha ampliado más consultorios mediante el Oficio N°006-2023-GR-APURIMAC-GG/ORFEI/0000000/Oficio N°090-23-DG-DIRESA/APURIMAC			
TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	1	16.00	16.00	1	16.33	16.33	1	19.70	19.70	3.37				
HALL PUBLICO	1	10.00	10.00	1	11.87	11.87	1	38.10	38.10	28.23	Se incrementa área a razón de obtener una mejor área de espera.			







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



075

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UPSS	ZONA	AMBIENTES	NTS N°113- MNSA/OGEM R.M. N°045-2015/MNSA			PRE INVERSION PERFL			INVERSION EXPEDIENTE TÉCNICO			DIFERENCIA	SUSTENTO
			CANTI DAD	PARCIAL (m2)	TOTAL (m2)	CANTIDAD	PARCIAL (m2)	TOTAL (m2)	CANTIDAD	PARCIAL (m2)	TOTAL (m2)		
	ZONA ASISTENCIAL	INFORMES (1 módulo)	1	6.00	6.00	1	13.67	13.67	1	18.00	18.00	4.33	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico
		ADMISION Y CITAS	1	3.50	3.50								
		CAJA (1 módulo)	1	9.00	9.00	1	9.25	9.25	1	20.90	20.90	11.65	Distribuye área por lo indicado en la NTS N°113- MNSA/OGEM - R.M. N°045-2015/MNSA
		ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	1	9.00	9.00								
		SERVICIO SOCIAL	1	9.00	9.00								
		SALA DE COMPUTO											
		SEGUROS	1	9.00	9.00	1	9.45	9.45	1	52.50	52.50		Se optimizan ambientes. Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	1	9.00	9.00								
		RENIEC	1	9.00	9.00								
		SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTIDORES PERSONAL HOMBRES - 2 Lavabos / 1 modulos / 1 Duchas - Visitador	1	SEGUN CALCULO	SEGUN CALCULO	1	4.09	4.09	2	4.20	8.40	4.31	Se mantienen cantidad de batería según lo indicado en la NTS N°113- MNSA/OGEM - R.M. N°045-2015/MNSA. Para el cálculo del número de aparatos sanitarios según NTS N° 113-2015-MNSA/OGEM (de 1 a 25 personas) le corresponde: 1 eqal, 1 llave y 1 seto, y un aparato adicional por cada 25 personas adicionales. Se plantean bájeas según la cantidad de personal.
	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTIDORES PERSONAL MUJERES - 2 Lavabos / 1 modulos / 1 Duchas - Visitador	1	SEGUN CALCULO	SEGUN CALCULO	1	4.09	4.09	2	3.00	6.00	1.91	Se mantiene área equivalente entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MNSA/OGEM - R.M. N°045-2015/MNSA	
	TRIAJE	1	9.00	9.00	1	9.87	9.87	1	9.50	9.50	-0.37	Se mantiene área equivalente entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MNSA/OGEM - R.M. N°045-2015/MNSA	
	SALA DE ESPERA	1	168.30	168.30	1	228.08	228.08	3	120.00	360.00	131.92	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MNSA/OGEM - R.M. N°045-2015/MNSA. Se considere 2 personas por consultorio por coeficiente de ocupación y 0.5 personas discapacitadas por consultorio por coeficiente de ocupación = (8 x 18) x (0.5 x 18 x 1.5) = 172.80 + 13.50 = 186.30 m2. Comparado con UPSS Farmacia	
	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS HOMBRES - 3 Lavabos / 2 modulos / 2 Urinarios	1	SEGUN CALCULO	SEGUN CALCULO	1	11.47	11.47	3	11.70	35.10	24.63	Se incrementa cantidad de baterías según NTS N° 113-2015-MNSA/OGEM " En caso, la UPSS se disponga en distintos niveles de edificación, se deben considerar los servicios en cada nivel".	
	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS MUJERES - 3 Lavabos / 2 modulos	1	SEGUN CALCULO	SEGUN CALCULO	1	11.47	11.47	3	10.40	30.35	1.12		
	SERVICIOS HIGIENICOS PRE-ESCOLAR - 1 Wubing baby / 1 modulos baby / 1 cambiador	1	7.50	7.50	1	14.99	14.99	3	7.30	21.90	6.41	Para el cálculo (de 4 a 14 consultorios) le corresponde: 2 modulos, 3 lavabos y 2 urinarios	
	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS DISCAPACITADOS Y/O GESTANTES	1	5.00	5.00	1	5.60	5.60	3	5.50	16.50	10.90		
	ZONA DE ALMACEN CLINICO	CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.00	4.00	1	4.21	4.21	3	4.00	12.00	7.79	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MNSA/OGEM - R.M. N°045-2015/MNSA
	ALMACEN INTERMEDIO DE RESIDUOS SOLIDOS	1	4.00	4.00	1	4.08	4.08	3	8.70	26.10	22.02		
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC	1	13.50	13.50									
ZONA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA	SALA DE ESPERA AREA TBC	1	12.00	12.00	1	11.31	11.31	1	13.56	13.56	1.25	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable y Expediente Técnico	
TOMA DE MEDICAMENTOS AREA TBC	1	8.00	8.00	1	7.93	7.93	1	8.80	8.80	0.87			
ALMACEN DE MEDICAMENTOS	1	6.00	6.00	1	5.95	5.95	1	11.90	11.90	5.95			
ALMACEN DE VIVERES	1	6.00	6.00										
SERVICIOS HIGIENICOS PACIENTE VARONES - 1 Lavabos / 1 modulos / 1 Urinario	1	3.00	3.00	1	3.30	3.30	1	8.50	8.50	5.20	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MNSA/OGEM - R.M. N°045-2015/MNSA		
SERVICIOS HIGIENICOS PACIENTE MUJERES - 1 Lavabos / 1 modulos	1	2.50	2.50	1	3.32	3.32	1	6.70	6.70	3.38			
SERVICIOS HIGIENICOS PERSONAL - 1 Lavabos / 1 modulos	1	2.50	2.50	1	3.41	3.41	1	3.70	3.70	0.29			
CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.00	4.00	1	3.99	3.99	1	4.50	4.50	0.51			
TOMA DE MUESTRA (ESPIRITO)	1	3.00	3.00	1	3.28	3.28	1	8.70	8.70	5.42			







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UPSS	ZONA	AMBIENTES	NTS N°113- MINSA/DGEM R.M. N°45-2015/MINSA			PRE INVERSIÓN PERFIL			INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO			DIFERENCIA	SUSTENTO
			CANTIDAD	PARCIAL (m2)	TOTAL (m2)	CANTIDAD	PARCIAL (m2)	TOTAL (m2)	CANTIDAD	PARCIAL (m2)	TOTAL (m2)		
UPSS SALA DE USO MÚLTIPLE		SS.HH. MUJERES	1	5.00					1	4.50	4.50	4.50	Se mantienen áreas equivalentes entre el Perfil Viable, Expediente Técnico y la NTS N°113- MINSA/DGEM - R.M. N°45-2015/MINSA
		SS.HH. VARONES	1	5.00					1	4.80	4.80	4.80	
		CUARTO DE SONIDO							1	6.60	6.60	6.60	
		OFICIO	1						1	6.00	6.00	6.00	
		DEPÓSITO	1	12.00	12.00	1	12.79	12.79	1	9.50	9.50	-3.29	
UPSS CASA MATERNA	AMBIENTES DE CONFORT	DORMITORIO PARA GESTANTE ADULTA - Individual (incl. SH)	1	15.00	15.00	1	15.68	15.68	1	16.00	16.00	2.32	Se mantienen áreas equivalentes entre el Expediente Técnico y la NTS N°113- MINSA/DGEM - R.M. N°45-2015/MINSA
		DORMITORIO PARA GESTANTE ADULTA - Individual (incl. SH)	1	15.00	15.00	1	15.26	15.26	1	17.10	17.10	1.84	
		DORMITORIO PARA GESTANTE ADOLESCENTE - Individual (incl. SH)	1	15.00	15.00	1	14.86	14.86	1	15.40	15.40	0.54	
		COMEDOR / COCINA	1	15.00	15.00	1	15.00	15.00	1	16.83	16.83	1.83	
		SALA DE ESTAR	1	1.00	1.00	1	16.76	16.76	1	7.50	7.50	-9.26	
	AMBIENTES DE APOYO	LAVANDERIA	1	8.00	8.00	1	7.49	7.49	1	10.90	10.90	3.31	EXTERIOR E INTERIOR
		ALMACEN DE ALIMENTOS							1	5.40	5.40	5.40	Se incrementa área a razón de obtener una disposición funcional del mobiliario y equipamiento del ambiente.
UPSS RESIDENCIA DE PERSONAL	UPSS RESIDENCIA DE PERSONAL	CONRAL PARA ANIMALES Y BIOLUERTO	1	25.00	25.00	1	25.56	25.56	1	22.00	22.00	-3.56	Se incrementa área a razón de obtener una disposición funcional del mobiliario y equipamiento del ambiente.
		SALA DE ESTAR	1	12.50	12.50	1	12.95	12.95	2	15.40	30.80	17.85	Se mantienen áreas equivalentes entre el Expediente Técnico y la NTS N°113- MINSA/DGEM - R.M. N°45-2015/MINSA
		SS. HH. VISITANTE	1	2.50	2.50	1	14.29	14.29	2	3.64	7.28	-7.01	
		COMEDOR COCINA	1	15.00	15.00	1	14.29	14.29	2	16.75	33.50	19.21	Según la norma NTS N° 113-2015-MINSA/DGEM, el número de residentes corresponde al 10% del total de profesionales asistenciales. De acuerdo al Recurso Humano proyectado, se cuenta con 63 profesionales asistenciales, por tanto, se plantean 04 habitaciones de 02 camas cada una, para un total de 08 residentes.
		HABITACION HOMBRERES (INCLUYE SS. HH. CON DUCHA) - 1 Lavatorio / 1 Inodoro / 1 Ducha	1	15.00	15.00	3	45.82	137.46	3	16.00	48.00	33.00	
		HABITACION MUJERES (INCLUYE SS. HH. CON DUCHA) - 1 Lavatorio / 1 Inodoro / 1 Ducha	1	15.00	15.00	3	44.48	133.44	3	16.00	48.00	33.00	
		SEGURIDAD	GUARDIANA	CONTROL INGRESO PRINCIPAL - incluye eq. p/h	1	5.00	5.00	1	6.41	6.41	1	6.45	6.45
CONTROL INGRESO SECUNDARIO - incluye eq. p/h	1			5.00	5.00	1	6.41	6.41	1	6.45	6.45	0.04	
CONTROL INGRESO DE URGENCIAS- EMERGENCIAS - incluye eq. p/h	1			5.00	5.00	1	5.75	5.75	2	5.00	10.00	4.25	Se incrementan dos ambientes de guardiana de 5.00 m <sup>2</sup> a eq. p/h de 2.40 m <sup>2</sup> en los ingresos de servicios generales e ingreso de TBC y residencia de personal, tal como indica la norma, todos los ingresos deben contar con un área de control
OTROS		AMBIENTE PARA EQUIPOS DE AIRE ADICIONADO Y CLIMATIZACIÓN		VARIABLE		6	102.30	616.80	6	12.45	72.90	-343.90	
		AREA DE MEDITACION		VARIABLE					1	43.00	43.00		
		ASCENSOR PERSONAL		VARIABLE		3	59.40	178.20	3	0.00	0.00	-178.20	
		ASCENSOR PUBLICO		VARIABLE		3	61.23	183.69	2	5.10	10.20	-173.49	
		ESCALERA PARA PERSONAL		VARIABLE		3	102.82	308.46	3	30.00	90.00	-218.46	
		ESCALERA PARA PUBLICO		VARIABLE		3	66.69	200.07	2	30.00	60.00	-140.07	
		RAMPA 01		VARIABLE		1	115.36	115.36	-	-	-	-	
		ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 9 VEHICULOS		VARIABLE		1	611.42	611.42	1	590.00			
TANQUE CISTERNA		VARIABLE		1	5.94	5.94	1	9.00	-	-			
<b>TOTAL PROGRAMA ÁREA NETA</b>			m2	2,388.91		m2	5,255.10		m2	4,448.58			
<b>ÁREA DE CIRCULACIONES Y MUROS (49%)</b>			m2	1,079.51		m2	2,384.80		m2	2,062.32			
<b>TOTAL ÁREA CONSTRUIDA</b>			m2	3,478.42		m2	7,639.90		m2	6,510.91			







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



075

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones APRUEBA la consistencia técnica y el dimensionamiento del PI “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con código único N° 2560471.

## 5.2 Recomendaciones

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y atención.

(...) Ello bajo el sustento técnico y demás consideraciones que cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 284-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 25/07/2024, el Ing. Germuth Alvites Ascue, en calidad de Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, emplaza al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe Técnico y la Aprobación de la Consistencia del PI con CUI N° 2560471, remitiendo el Informe Técnico N° 007-2024-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS/ACG de fecha 25/07/2024, mediante el cual se aprueba la consistencia del PI con CUI N° 2560471; y el dimensionamiento del proyecto de inversión, acto previo para la aprobación del mismo;

Que, para el caso en particular, se infiere el Informe N° 154-2024-GRA/GRI-SGED/ING.HETS de fecha 25/07/2024, donde el Coordinador de Proyecto – Ing. Henry Eblton Tello Salas, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, quien remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la Consistencia del PI con CUI N° 2560471 – para su aprobación vía resolutive;

Que, mediante Informe N° 711-2024-GRAP/GRI/SGED de fecha 25/07/2024, el Ing. Antonio Ibañez Escalante - Sub Gerente de Estudios Definitivos, emplaza y remite al Gerente Regional de Infraestructura, **EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO EN CUESTIÓN - con CUI N° 2560471**, para su aprobación resolutive, teniendo en cuenta los informes técnicos precedentes expuestos en los considerandos, señalando el resumen de análisis de costo, del cual podemos extraer e informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

Página 17 de 23







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE SALUD TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI 2560471, fue declarado viable el 06 de febrero del 2023, asimismo el informe de consistencia fue aprobado por la Unidad Formuladora, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI.

## II. EVALUACION Y ANALISIS:

- 2.1 Se rige según la DIRECTIVA N°001-2022-GR-APURIMAC/GR, “PARA FORMULACION, EJECUCION Y SUPERVSION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO”, donde en el numeral 8.3.1.4 estipula: Lineamientos sobre acciones para la elaboración, evaluación y aprobación de E.T y/o D.E, indica la evaluación de los E.T o D.E, estará a cargo del Equipo Técnico de Evaluación de cada UEI.
- 2.2 Plazo de ejecución  
✓ 18 MESES
- 2.3 Modalidad de ejecución: ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA
- ✓ Del presupuesto de obra.

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**  
**CENTRO DE SALUD DE TALAVERA**

**UBICACIÓN:** TALAVERA - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC  
**MODALIDAD:** ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA  
**MONTO DEL COSTO DIRECTO:** **S/. 26,822,998.50**

### RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

1.00 CENTRO DE SALUD TALAVERA		<i>COSTO</i>
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		S/. 633,732.75
ESTRUCTURAS		S/. 11,694,622.97
ARQUITECTURA		S/. 6,194,834.96
INSTALACIONES SANITARIAS		S/. 2,205,998.92
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/. 1,457,241.56
INSTALACIONES MECANICAS		S/. 1,999,229.49
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		S/. 2,477,513.39
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 159,824.46
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 26,822,998.50</b>
GASTOS GENERALES	8.86%	S/. 2,376,587.72
UTILIDAD	7.00%	S/. 1,877,609.90
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 31,077,176.12</b>
I.G.V.	18.00%	S/. 5,593,891.70
<b>SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>		<b>S/. 36,671,067.82</b>
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO		S/. 9,178,072.21
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 45,849,140.03</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO	0.25%	S/. 116,226.76
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.51%	S/. 690,538.34
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0.21%	S/. 95,543.98
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.48%	S/. 676,588.24
CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINIE	0.54%	S/. 247,287.37
PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	0.08%	S/. 35,132.77
SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN	1.06%	S/. 486,216.97
CONTINGENCIA	2.26%	S/. 1,033,901.78
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/. 49,230,576.23</b>
CONTROL CONCURRENTRE	1.48%	S/. 726,517.10
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 49,957,093.33</b>

**SOM: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOYENTA Y TRES CON 33186 SOLES**

Página 18 de 23







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

0 075

De los responsables de la Elaboración del Expediente Técnico:

Elabora		<b>EQUIPO TÉCNICO FORMULADOR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS (COORDINADOR DE PROYECTO)</li> <li>✓ ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS (PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS)</li> <li>✓ ING. ERICK DAVALOS JUAREZ (PROYECTISTA DE ARQUITECTURA)</li> <li>✓ ING. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ (PROYECTISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS)</li> <li>✓ ING. ROBERT HUAMAN GRANDE (PROYECTISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS)</li> <li>✓ ING. YEBER MEDINA COLLAVINO (PROYECTISTA DE INSTALACIONES ESPECIALES VOZ Y DATA)</li> <li>✓ ING. ALBERS VILCA BECERRA (PROYECTISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS)</li> <li>✓ C.D HENNY AGUIRRE ALLCCA (PROYECTISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOVILIARIO)</li> </ul>
Evalúa -Aprueba		<b>EQUIPO EVALUADOR: CONSULTOR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ING. ELVIS COAQUIRA FLORES (REPRESENTANTE LEGAL)</li> <li>✓ ARQ. PAVEL RODRIGUEZ JORDAN (JEFE DE EVALUACION ARQUITECTURA/SEGURIDAD Y SEÑALÉTICA)</li> <li>✓ ING. SAMUEL MIRANDA FARFAN (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)</li> <li>✓ ING. MARCO OROSCO (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS)</li> <li>✓ ING. JAVIER ARTURO PAREJA (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS)</li> <li>✓ ING. CALEB CALLE ALTAMIRANO (ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARUO)</li> <li>✓ ING. PERCY SAMUEL RIVERA LINARES (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS)</li> <li>✓ ING. DAVID VALERIANO LEONARDO (ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES)</li> <li>✓ ING. DEYCI BARRIENTOS (ESPECIALISTA DE METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS)</li> </ul>
	B°	ING. ANTONIO IBÁÑEZ ESCALANTE – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.



**III. CONCLUSIONES:**

- La Sub Gerencia de Estudios definitivos por todo lo expuesto y en atención a los documentos de la referencia, la DIRECTIVA N°001-2022-GR-APURIMAC/GR, y ésta contando con la implementación de acciones a Ley N°31358 expansión del control concurrente, y la Aprobación de Conformidad Técnica, por parte del Evaluador; en ese sentido, se opina Favorablemente a la Conformidad Técnica del Evaluador.

**IV.- RECOMENDACIONES:**

- se recomienda la Aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico definitivo del proyecto en mención, para tal efecto adjunto actuados en 159 folios, 02 DVD y 17 Archivadores., Ello, bajo las consideraciones que se describe el citado documento adscrito.

Que, mediante Memorando N° 2764-2024-GRAP/13/GRI de fecha 25/07/2023, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico definitivo del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE SALUD TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, CUI N° 2560471, el mismo que cuenta con la aprobación de consistencia, por tanto se requiere la emisión del acto resolutivo para su aprobación; Ello, bajo responsabilidad imputable al emisor y demás consideraciones que cita en el documento;

Que, en fecha 25/07/2024 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 164-2024-GORE/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual concluye: **OTORGA OPINION**







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**FAVORABLE**, para la **aprobación resolutive** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, CUI N° 2560471, por un Presupuesto total de **S/. 49'957,093.33 soles**, (Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Tres con 33/100 Soles), que se ejecutará bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA**, con un **plazo de ejecución programado de 18 meses**; **OPINIÓN ÚNICAMENTE INHERENTE AL ASPECTO NORMATIVO APLICABLE**, precisando que los entes administrativos responsables, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente de Modificación, siendo los únicos responsables de su evaluación técnica, considerando el marco normativo constituido por la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la **Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada **“Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, y de aplicación supletoria la **Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR**, **“Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Supervisión del Proyecto Parcco Chinquillay del Gobierno Regional de Apurímac”**, **aplicable para el caso en particular**; y estando al **pronunciamiento favorable** contenido en los informes técnicos del **CONSULTOR**, mediante el **Informe N° 06-2024-CONSMIN S.A.C/ECF de fecha 24/07/2024**, y **ACTA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO**, de fecha **24/07/2024**, avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son**: la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) del Gobierno Regional de Apurímac; Coordinador de Proyectos de Inversión Econ. Carina Incabueno Suyo, quienes remiten y asumen la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del proyecto en mención, mediante **Informe Técnico N° 007-2024-GR-APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG de fecha 25/07/2024**, profesionales competentes, **quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto;**

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico del Proyecto en referencia, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, este Expediente Técnico, del proyecto con CUI N° 2560471, cuenta con el **pronunciamiento, informes técnicos, y OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA**, por parte del **CONSULTOR**, mediante el **Informe N° 06-2024-CONSMIN S.A.C/ECF de fecha 24/07/2024**, y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son**: la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) del Gobierno Regional de Apurímac; Coordinador de Proyectos de Inversión Econ. Carina Incabueno Suyo, quienes remiten y asumen la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del proyecto en mención, mediante **Informe Técnico N° 007-2024-GR-APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG de fecha 25/07/2024**, profesionales competentes, **quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto;** de conformidad al marco normativo de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, y bajo la observancia de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR-APURIMAC/GR de fecha 28/02/2023 – que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la Aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR – Lineamientos para la programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, Numeral 8.3.1.4.4. Evaluación del ET y/o DE - Literal “b” Administración Indirecta (Contrata);**
- Cuenta con el Formato N° 07-A – Sección “A” Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito al **Informe Técnico N° 007-2024-GR-APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG de fecha 25/07/2024**, y anexos;
- Asimismo, tiene como Sustento Legal la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, bajo la observancia de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR-APURIMAC/GR de fecha 28/02/2023 – que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la Aplicación de la Directiva N°**







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

075

001-2022-APURIMAC/GR - Lineamientos para la programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac; Numeral 8.3.1.4.4. Evaluación del ET y/o DE - Literal "b" Administración Indirecta (Contrata);

- Resaltar que, para el presente caso en concreto, la Aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CUI N° 2560471, por un Presupuesto total de **S/. 49'957,093.33 soles, es objeto de Control Concurrente** por parte de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y modificatorias, pues el costo de la Inversión supera el monto de los (5) millones de soles;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión en cuestión, **CON CUI N° 2560471**, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

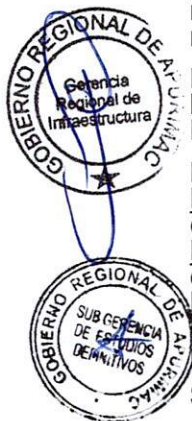
Que, considerando que el Gobierno Regional de Apurímac, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujeta a las fases establecidas en el **artículo 4 numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 254-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF6301-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional y modificatorias, contando con las conformidades respectivas, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública en cuestión, **CON CUI N° 2560471**;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 01/06/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR** - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CUI N° 2560471, por un Presupuesto total de **S/. 49'957,093.33 soles**, (Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Tres con 33/100 Soles), que se ejecutará bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA**, con un plazo de ejecución programado de **18 meses**; ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:









**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

 <b>Gobierno Regional de Apurímac</b> <b>Gerencia Regional de Infraestructura</b> <b>Sub gerencia de Estudios Definitivos</b>		
<p align="center">"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</p>		
<p align="center"><b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE TALAVERA, DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"</b></p> <p align="center"><b>CENTRO DE SALUD DE TALAVERA</b></p>		
<b>UBICACIÓN:</b> TALAVERA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC <b>MODALIDAD:</b> ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA <b>MONTO DEL COSTO DIRECTO:</b>		<b>S/. 26,822,998.50</b>
<p align="center"><b><u>RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS</u></b></p>		
<b>1.00 CENTRO DE SALUD TALAVERA</b> OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD ESTRUCTURAS ARQUITECTURA INSTALACIONES SANITARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS INSTALACIONES MECÁNICAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MITIGACION AMBIENTAL		<b>COSTO</b> S/. 633,732.75 S/. 11,694,622.97 S/. 6,194,834.96 S/. 2,205,998.92 S/. 1,457,241.56 S/. 1,999,229.49 S/. 2,477,513.39 S/. 159,824.46
<b>COSTO DIRECTO</b> GASTOS GENERALES 8.86% UTILIDAD 7.00% <b>SUB TOTAL</b> I.G.V. 18.00%		<b>S/. 26,822,998.50</b> S/. 2,376,567.72 S/. 1,877,609.90 <b>S/. 31,077,176.12</b> S/. 5,593,891.70
<b>SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA</b> EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO		<b>S/. 36,671,067.82</b> S/. 9,178,072.21
<b>COSTO TOTAL</b> GESTIÓN DEL PROYECTO 0.25% GASTOS DE SUPERVISIÓN 1.51% LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO 0.21% EXPEDIENTE TÉCNICO 1.48% CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO 0.54% PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 0.08% SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 1.06% CONTINGENCIA 2.26%		<b>S/. 45,849,140.03</b> S/. 116,226.76 S/. 690,538.34 S/. 95,543.98 S/. 676,588.24 S/. 247,287.37 S/. 35,132.77 S/. 486,216.97 S/. 1,033,901.78
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b> CONTROL CONCURRENTENTE 1.48% <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 49,230,576.23</b> S/. 726,517.10 <b>S/. 49,957,093.33</b>
<p><b>SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 33/100 SOLES</b></p>		



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Infraestructura) actualice con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones Formato N° 08-A., con el presente acto resolutivo, conforme a norma.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

075

**ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER**, que la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2560471; es de carácter EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia;

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Consultor Elvis Coaquira Flores – Representante Legal, de CORPORACIÓN CONSMIN S.A.C, y demás instancias competentes de la Entidad para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

**ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten signature]*  
ING. BALMER ASCUE MELÉNDEZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

